

## Hechos Relevantes SMU y filiales año 2014

1. Con fecha 9 de enero de 2014, mediante hecho esencial, se comunicó la renuncia del Sr. Gonzalo Dulanto Letelier al cargo de director de la Sociedad, en su reemplazo se designó al Sr. Pedro Pablo Cuevas Larraín;
  
2. Con fecha 31 de enero de 2014, mediante hecho esencial, se comunicó que con fecha 30 de diciembre de 2013, la Sociedad, en conjunto con sus filiales Rendic Hermanos S.A., como deudor y Super 10 S.A., como fiador solidario y codeudor solidario suscribieron con Banco BICE, como acreedor un contrato de reprogramación y fianza solidaria y codeuda solidaria (en adelante el “Contrato de Reprogramación”), en virtud del cual se modificó y reprogramó la totalidad de los pasivos bancarios (los “Créditos Vigentes”) que el deudor mantenía con BICE, en los términos y condiciones expresados en el referido instrumento.

La suscripción del Contrato de Reprogramación permitió reprogramar la totalidad de la deuda bancaria que el deudor mantenía a esa fecha con el acreedor, ascendente a \$8.787.323.713, según los siguientes términos y condiciones:

Tramo I: consistente en una reprogramación de Créditos Vigentes a largo plazo, por la cantidad de 222.551,83 Unidades de Fomento (“UF”) (el “Tramo I”), la que devengará intereses trimestrales a una tasa fija de 4,81%. El capital adeudado del Tramo I será amortizado de la siguiente forma: un 5% el 30 de diciembre de 2015, un 5% el 30 de junio de 2016, un 15% el 30 de junio de 2017, un 20% el 30 de junio de 2018, un 25% el 30 de junio de 2019, y un 30% el 30 de junio de 2020.

Tramo II: consistente en una reprogramación de Créditos Vigentes a largo plazo, por la cantidad de 45.634,36 UF (el “Tramo II”). El capital adeudado del Tramo II devengará intereses trimestrales a una tasa variable que será igual al resultado de sumar la Tasa TAB UF para operaciones a 90 días más un margen o spread de 1,60% anual (el “Margen Aplicable”). El capital adeudado del Tramo II será amortizado de la siguiente forma: un 5% el 30 de diciembre de 2015, un 5% el 30 de junio de 2016, un 15% el 30 de junio de 2017, un 20% el 30 de junio de 2018, un 25% el 30 de junio de 2019, y un 30% el 30 de junio de 2020.

Tramo III: consistente en una reprogramación de Créditos Vigentes a mediano plazo, por la cantidad de 106.838,03 UF (el “Tramo III”). El capital adeudado del Tramo III devengará intereses trimestrales a una tasa variable que será igual al resultado de sumar la Tasa TAB UF para operaciones a 90 días más el Margen Aplicable. El capital adeudado del Tramo III será amortizado en dos cuotas venciendo la última el 30 mayo de 2015.

Garantías: se mantiene vigente la fianza solidaria y codeuda solidaria de Super 10 que caucionaba los Créditos Vigentes.

El Contrato de Reprogramación contiene declaraciones, obligaciones de hacer y no hacer, mantención de ciertos índices financieros, condiciones de prepago voluntario, obligaciones de prepago obligatorias, causales de incumplimiento, y otras estipulaciones habituales para esta clase de operaciones.

Los efectos de esta operación, no representan cambios importantes en la presentación de los estados financieros de la Sociedad, así como también no tiene efectos importantes en resultados;

3. Con fecha 31 de enero de 2014, mediante un segundo hecho esencial, la empresa comunicó que con fecha 30 de enero de 2014 la Sociedad, en conjunto con sus filiales Rendic Hermanos S.A. Construmart S.A. y Abu Gosch y Compañía Limitada como deudores y su filial Super 10 S.A. como fiadora solidaria en conjunto con Rendic y Construmart suscribieron con sus acreedores financieros (los “Acreedores Partícipes”), esto es, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (“BBVA”), Banco de Crédito e Inversiones (“BCI”), Banco de Chile; Corpbanca; Corp Retail Holdings III SpA (“Corp Retail”), Banco del Estado de Chile (“BancoEstado”), Banco Itaú Chile (“Itaú”), Rabobank Chile (“Rabobank”), Banco Santander-Chile (“Santander”), Scotiabank Chile (“Scotiabank”) y Banco Security (“Security”), un contrato de reprogramación y fianza Solidaria y Codeuda Solidaria (en adelante el “Contrato de Reprogramación”), en virtud del cual se modificó y reprogramó la totalidad de los pasivos bancarios (los “Créditos Vigentes”) que los Deudores mantenían con los Acreedores Partícipes, en los términos y condiciones expresados en el referido instrumento.

La suscripción del Contrato de Reprogramación permitió reprogramar la totalidad de la deuda bancaria que los Deudores mantenían a esa fecha con los Acreedores Partícipes, ascendente a \$ 224.842.510.823, según los siguientes términos y condiciones:

Tramo I: consistente en una reprogramación de Créditos Vigentes que los deudores mantenían con BCI, Banco de Chile, Santander, BBVA, BancoEstado, Security, Scotiabank, Itaú, Corpbanca, Rabobank y Corp Retail, a largo plazo (el “Tramo I”), por la cantidad de: (i) 4.751.419,15 Unidades de Fomento (“UF”), la que devengará intereses trimestrales a una tasa fija de 4,81%; y (ii) \$13.853.145.141, solamente respecto de Santander, la que devengará intereses trimestrales a una tasa variable que será igual al resultado de sumar la Tasa ICP más un margen o spread de 3,22% anual, con cobertura de riesgo bajo un contrato de derivados con Santander. El capital adeudado del Tramo I será amortizado de la siguiente forma: un 5% el 30 de diciembre de 2015, un 5% el 30 de junio de 2016, un 15% el 30 de junio de 2017, un 20% el 30 de junio de 2018, un 25% el 30 de junio de 2019, y un 30% el 30 de junio de 2020.

Tramo II: consistente en una reprogramación de Créditos Vigentes que la Sociedad, Rendic y Construmart mantenían con BCI, Banco de Chile, Santander, BBVA, BancoEstado, Security, Scotiabank, Itaú, Corpbanca, Rabobank y Corp Retail, a largo plazo, por la cantidad de 1.139.266,88 UF (el “Tramo II”). El capital adeudado del Tramo II devengará intereses trimestrales: (i) a una tasa variable que será igual al resultado de sumar la Tasa TAB UF para operaciones a 90 días más un margen o spread

de 1,60% anual (el “Margen Aplicable”); y (ii) solamente respecto de Rabobank, a una tasa fija equivalente a 4,81% anual. El capital adeudado del Tramo II será amortizado de la siguiente forma: un 5% el 30 de diciembre de 2015, un 5% el 30 de junio de 2016, un 15% el 30 de junio de 2017, un 20% el 30 de junio de 2018, un 25% el 30 de junio de 2019, y un 30% el 30 de junio de 2020.

Tramo III: consistente en una reprogramación de Créditos Vigentes que los deudores mantenían con BCI, Banco de Chile, Santander, BBVA, BancoEstado, Security, Scotiabank, Itaú, Corpbanca, Rabobank y Corp Retail, a mediano plazo, por la cantidad de 2.900.500,38 UF (el “Tramo III”). El capital adeudado del Tramo III devengará intereses trimestrales a una tasa variable que será igual al resultado de sumar la Tasa TAB UF para operaciones a 90 días más el Margen Aplicable. El capital adeudado del Tramo III será amortizado en dos cuotas venciendo la última el 30 mayo de 2015.

Tramo IV: correspondiente a una línea de financiamiento para comercio exterior de carácter rotativo otorgada a los deudores por BCI, Banco de Chile, BancoEstado e Itaú (el “Tramo IV”), por la cantidad de \$5.000.000.000 (el “Monto Comprometido”). Se imputaron al Tramo IV Créditos Vigentes de los Deudores por la totalidad del Monto Comprometido. Los montos de capital adeudados bajo el Tramo IV: (i) denominados y pagaderos en Dólares de los Estados Unidos de América devengarán intereses a una tasa resultante de sumar la Tasa LIBOR Dólar que corresponda, más el costo de fonos que informe el respectivo Acreedor Partícipe más el Margen Aplicable; y (ii) denominados en pesos o Euros, devengarán la tasa de interés que acuerden el Deudor y el Acreedor Partícipe respectivos. El Monto Comprometido se irá rebajando en los siguientes porcentajes y en las siguientes fechas: a un 95% a partir del 30 de diciembre de 2015, a un 90% a partir del 30 junio de 2016, a un 75% a partir del 30 de junio de 2017, a un 55% a partir del 30 junio de 2018, y a un 30% a partir de junio de 2019, para extinguirse el 30 de junio de 2020.

Garantías: se mantienen vigentes las garantías reales y personales que caucionaban los Créditos Vigentes.

El Contrato de Reprogramación contiene declaraciones, obligaciones de hacer y no hacer, mantención de ciertos índices financieros, condiciones de prepago voluntario, obligaciones de prepago obligatorias, causales de incumplimiento, y otras estipulaciones habituales para esta clase de operaciones.

Los efectos de esta operación, no representan cambios importantes en la presentación de los estados financieros de la Sociedad, así como también no tiene efectos importantes en resultados; y

4. Con fecha 28 de marzo de 2014, mediante hecho esencial, se comunicó que en sesión de directorio celebrada el día 27 de marzo de 2014, se acordó convocar a junta ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de abril de 2014 a las 10:00 hrs con el fin de someter a la consideración de los accionistas las siguientes materias:

- a) Examen de la situación de la Sociedad y del informe de auditores externos, y aprobación o rechazo de la memoria y del Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2013;
- b) Distribución de utilidades y política de reparto de dividendos;
- c) Renovación total del directorio y fijación de las remuneraciones de los directores;
- d) Designación de los auditores externos para el ejercicio del año 2014;
- e) Información sobre operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley N°18.046
- f) Designación del periódico en el cual deban realizarse las publicaciones sociales hasta la próxima junta ordinaria de accionistas; y
- g) Otras materias de interés social y de competencia de la junta ordinaria de accionistas.